

Equipo de Respuesta a la Comunidad

Guía de los Ciudadanos para el cumplimiento de
los Códigos



“Logrando cumplimiento de los Códigos a través de
Educación, Comunicación y Cooperación.”



Equipo de Respuesta a la Comunidad de Clearwater

Introducción

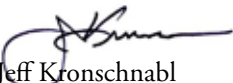
Gracias por su interés en nuestro equipo. Hemos logrado grandes objetivos desde octubre 1993 cuando se reorganizó el Departamento de Cumplimiento del Código y se le dio el nuevo nombre de Equipo de Respuesta a la Comunidad.

Varios cambios importantes han ocurrido a través de los años los cuales fueron posibles gracias al apoyo y dedicación de nuestro Concejo de la Ciudad, empleados de la Ciudad y Ustedes: la Comunidad. Estos son algunos de los aspectos más importantes de nuestro programa:

- Ahora somos una división del Departamento de Desarrollo y Servicios Vecinales y trabajamos juntamente con otras tres divisiones: Permisos, Inspecciones de Construcción, y Servicios Vecinales.
- Hacemos énfasis en Educación, Comunicación, y Cooperación.
- Tomamos un papel activo en eventos y reuniones comunitarias.
- Identificamos problemas y compartimos estrategias con otros departamentos de la Ciudad y Agencias gubernamentales.
- Usamos el Sistema Judicial del Condado para procesar violadores frecuentes ó problemáticos.
- Ofrecemos consejo y varias alternativas para aquellos ciudadanos que se encuentran en violación de los códigos de la Ciudad.
- Ofrecemos programas de orientación a ciudadanos, miembros de la Junta ú otros empleados de la Ciudad para que nos acompañen y observen directamente los diferentes aspectos de nuestro programa.
- Efectuamos inspecciones puerta a puerta, en nuestro esfuerzo para limpiar la ciudad cuadra por cuadra.

Nuestro éxito depende de ustedes, los ciudadanos. Para incrementar su conocimiento y adquirir conciencia relacionada con los Códigos de la Ciudad, por favor lea la información presentada en este folleto. Cualquier comentario, preguntas ó dudas serán muy apreciadas y bienvenidas.

Gracias por su apoyo e interés para mantener y vigilar los estándares de calidad de la vida en nuestra comunidad, de acuerdo con lo estipulado en el Código de Ordenanzas de la Ciudad. Juntos podemos hacer la diferencia. Sinceramente,



Jeff Kronschnabl
Director de Desarrollo y Servicios Vecinales

P: Cuales son los servicios y responsabilidades del Equipo de Respuesta a la Comunidad?

R: Conocido anteriormente como Cumplimiento de Códigos, el Equipo de Respuesta a la Comunidad es responsable de hacer cumplir los estándares comunitarios estipulados en el Código de Ordenanzas de la Ciudad. Específicamente regulamos las Ordenanzas relacionadas con Números de domicilio, Graffiti, Licencias de negocios, Ventas de periódicos, Molestias públicas, Regulaciones de Avisos, Horario de Regadíos de agua, Zonificación y otros aspectos del Código de Desarrollo Comunitario.



P: ¿Cómo reporto una posible violación?

R: Llame al Equipo de Respuesta a la Comunidad. Tenga listo el nombre de la calle y una breve descripción de la sospecha de violación. Su llamada permanecerá anónima.

P: ¿Tengo que dar mi nombre y dirección?

R: No. Nuestra oficina recibe e investiga quejas anónimas todos los días. Si usted deja su nombre y número de teléfono, estos se convierten en registro público y están disponibles para cualquier persona que desee revisarlos.

P: ¿Cómo me aseguro que mi queja ha sido investigada?

R: Si después de llamar con su queja, no ve ningún resultado, por favor llame nuevamente. Nuestros empleados revisarán la información en la computadora y le informarán del estado de su queja.

P: ¿Que pasa si yo he cometido una violación?

R: Primero, si existe sospecha de una violación, un Inspector dejará una tarjeta ó un aviso en su puerta. Si no recibimos ninguna respuesta por parte suya, una Noticia de Violación será enviada por correo al propietario y/o al ocupante, dándoles un plazo específico para cumplir. Si usted requiere tiempo adicional a este plazo para corregir la violación, por favor comuníquese con el Inspector. Nuestro objetivo es obtener cumplimiento a través de Educación, Comunicación y Cooperación. Normalmente las multas y sanciones monetarias son usadas como último recurso.

P: ¿Qué es un Aviso para Aparecer?

R: Los Inspectores tienen la opción de emitir un Aviso de Aparecer en la Corte en lugar de una Orden de Violación. Estas citaciones son enviadas directamente a la Corte del Condado. Usted tendrá la opción de un Juicio o pagar la multa correspondiente. Este tipo de citación es usado principalmente para violaciones relacionadas con horario de regadío de agua, violaciones de tipo transitorio, violadores y/o violaciones repetitivas.

P: ¿ Existe algún tipo de asistencia disponible?

R: Nuestros Inspectores gustosamente trabajarán con Usted para dar cumplimiento a los Códigos de la Ciudad. Sin embargo, si usted necesita ayuda adicional, existen otras alternativas disponibles a través del Departamento para el Desarrollo Económico de la Ciudad. Por favor llame al 727-562-4040 para obtener mayor información para obtener ayuda.

P: ¿Todo mi vecindario tiene violaciones, porque me están señalando a mí?

R: Nuestros Inspectores tratan de cubrir todas las zonas mediante visitas rutinarias y es probable que se hayan dado cuenta de cierta violación en un determinado momento. Además, ellos responden a todas y cada una de las quejas que son reportadas en nuestras oficinas. Si usted cree que se nos ha pasado alguna violación en su vecindario, por favor llame y solicite que un Inspector investigue el caso. Bajo ninguna circunstancia este programa está diseñado como herramienta para ejercer cumplimiento en forma selectiva, ó para tener prejuicios en contra de ningún ciudadano, grupo de personas ó negocio.

P: Esto es un desperdicio ridículo de mis impuestos. ¿No deberían de estar persiguiendo verdaderos criminales?

R: El Equipo de Respuesta a la Comunidad está dedicado a mantener una calidad de vida muy alta para los habitantes de Clearwater. El cumplimiento del Código no es una actividad policíaca. Nosotros aplicamos los Códigos que ayudan a preservar un ambiente seguro y agradable, manteniendo el más alto valor de la inversión de su propiedad. Areas llenas de basura, cubiertas con malezas y graffiti son más susceptibles de crímenes que áreas que permanecen libres de violaciones de los Códigos. Nosotros activamente aplicamos estas regulaciones para asegurar que su vecindario sea un lugar seguro y saludable para vivir.

P: ¿Cuáles son las violaciones más comunes de los Códigos?

R: El Equipo de Respuesta a la Comunidad frecuentemente responde a los siguientes Códigos:

Vehículos Abandonados (Inoperables) - Abandoned (Inoperative Vehicles)

Todos los vehículos deben funcionar mecánicamente y mostrar registro valido (Placas, tablillas) ó de lo contrario deben mantenerse bajo techo ó en un garaje. Funcionar mecánicamente significa que el vehículo enciende, corre, y todas las llantas están infladas. (Sección 3-1503.B.6.)

Números en Direcciones de Domicilio - Address Numbering

Por razones de seguridad pública, todas las propiedades urbanizadas deben tener sus números de dirección claramente visibles desde la calle en la cual se encuentra el frente de la propiedad. Estos números

deben ser arábigos (Manuscritos y números en la calzada ó bordillo no llenan los requisitos establecidos) Los números de las propiedades residenciales deben ser mínimo de 3 pulgadas de altura, y los de las propiedades no residenciales deben tener mínimo 6 pulgadas de altura (Sección 28.82)

Animales - Animals

El Código de la Ciudad autoriza a los Oficiales de la Policía para responder a todas las quejas relacionadas con animales incluyendo perros que ladran constantemente. Si desea reportar una violación relacionada con animales, por favor llame al numero de no-emergencia del Departamento de Policía 727-562-4242 (Capítulo 8)

Barcos (Botes) - Boats

En zonas residenciales no se permite estacionar ó guardar barcos/botes en las calles ó en el área del derecho de paso. Barcos o botes de 20 pies ó menos de largo, pueden permanecer en propiedades privadas entre la estructura principal y el área de derecho de paso. Barcos ó botes de más de 20 pies de largo no pueden estar localizados entre la estructura principal y el área de derecho de paso. Todos los barcos ó botes deben mostrar registro valido (Sección 3-1407.A.)



Techos de Lona para Vehículos (Toldos) - Canvas Carports

Lona o materiales similares no deben ser utilizados para cubrir ninguna estructura de accesorio. Techos para vehículos son estructuras de accesorio. (Sección 3-201.B.9.)

Vehículos Comerciales - Commercial Vehicles

En las zonas residenciales, vehículos comerciales, tractores de remolque o cabinas de camión no deben ser parqueados ó guardados en la calle ó en el derecho de paso de la calle.



Ningún camión, tractor de remolque o cabinas de camión pueden estacionarse ó guardarse en ninguna parte de una propiedad residencial. Vehículos comerciales de más de 20 pies de largo, 7 pies de alto ó 7 pies de ancho no pueden estar localizados entre la estructura principal y el derecho de paso (Sección 3-1407.A.)

Basura - Debris

Para mantener nuestra ciudad libre de plagas, ninguna acumulación de basuras se permite en las propiedades (Sección 3-1503.B.5. y 7)

Cercas - Fences

Las cercas requieren permiso de construcción, el cual puede ser obtenido en nuestro Departamento de Servicios de Desarrollo 727-562-4567. Además, deben mantenerse bien aseguradas y atractivas (Sección 3-808)

Ventas de Garaje – Garage Sales

Ventas de garaje, de patio ó de estado solo pueden llevarse a cabo dos veces al año por cada propiedad y su duración no puede ser de más de 3 días cada una (Sección 3-2103.A.)

Graffiti

Graffiti es vigilado y rastreado por el Equipo de Respuesta a la Comunidad, el Departamento de Basuras y de la Policía. Para mantener a Clearwater como un lugar limpio y seguro para vivir, es necesario la pronta limpieza de toda clase de graffiti. Ayuda se encuentra disponible para aquellas propiedades que son objeto de graffiti. Para más información por favor llame al Equipo de Respuesta a la Comunidad al 727-562-4720 (Sección 3-1504 y 3-1503.B.14.)

Pasto (Extra crecimiento y Malezas) – Grass and Overgrowth

El pasto debe mantenerse a una altura menor de 12 pulgadas, y no debe extenderse más de 4 pulgadas sobre la acera o el borde del pavimento. El área de derecho del paso y las aceras (banquetas, andenes) deben permanecer libres de basura y vegetación conservando una altura mínima de 8 pies desde la superficie del pavimento, a no ser que se haya otorgado una excepción de árboles protegidos proveniente del arbolista urbano (Sección 3-1503.B.)

Estacionamiento en el Pasto – Grass Parking

Se prohíbe estacionar, exhibir, ó guardar vehículos de motor en el pasto ú otra área no pavimentada a no ser que estén autorizados específicamente en el código de parqueo (Sección 3-1403.B.1.) Véase Estacionamiento en el Pasto en propiedades de una familia o multi-familiar.

Estacionamiento en el Pasto (Una familia y multi-familiar) – Grass Parking (Single Family and Duplex)

El estacionamiento está restringido solamente a un espacio, y este espacio debe estar adyacente y paralelo al área pavimentada de estacionamiento. Si este espacio no está ajardinado, o sea, cubierto con pasto, puede ser cubierto con ladrillos, concreto, ú otro material apropiado que esté autorizado para cubrir áreas de parqueo. (Sección 3-1407.A.4.)

Remolques – Hauling Trailers

En zonas residenciales ningún remolque puede ser estacionado o permanecer indefinidamente en el derecho de paso o la calle, como tampoco puede estar entre la estructura principal y el derecho de paso. Todos los remolques deben exhibir registro vigente (Sección 3-1407.A.)

Vivienda - Housing

Todas las propiedades residenciales deben cumplir con los requisitos mínimos del Código de Vivienda. (Agua fría y caliente, calefacción, baños, alcantarillado etc.) Varias agencias están disponibles para ayudar aquellas personas cuyas propiedades no cumplen con el Código de Vivienda. Para más información, comuníquese con los Inspectores de Construcción. (Sección 3-1502.A.)

Ajardinado - Landscaping

Cualquier parte del terreno que no tenga una construcción ó edificio, debe estar ajardinado con pasto ú otro cubrimiento autorizado, y debe mantenerse en condiciones apropiadas y saludables. Una guía detallando las diferentes opciones y su mantenimiento se encuentra disponible. Llame al 727-562-4720 y le proporcionaremos una copia. (Sección 3-1502.H.)

Dispensadores de Periódicos - Newsracks

La Ciudad tiene restricciones relacionadas con la ubicación de los dispensadores de periódicos en los derechos de paso y propiedades públicas. Si tiene alguna pregunta relacionada con dispensadores de periódicos por favor llame al 727-562-4720. (Sección 3-909)

Ruido - Noise

Ruido excesivo puede ser un grave problema para los residentes. Para reportar violaciones relacionadas con ruido por favor llame a la policía al 562-4242 (Sección 3-1508.)

Factura de impuestos de negocios - Business Tax Receipt

Recibo de Impuesto de Negocios (Business Tax Receipt) Toda persona aue se presente ante el público dedicada a una actividad de negocios ú ofreciendo la venta de sus servicios necesita obtener un Recibo de Impuesto de Negocios. Para mayor información relacionada con este tipo de recibos por favor llame a nuestro Departamento de Servicios para el Desarrollo, 727-562-4567. Si usted sospecha que alguien tiene un negocio en la casa y no tiene el Recibo de Impuestos, llame al Equipo de Respuesta a la Comunidad: 727-562-4720 y un Inspector Investigará el caso (Secciones 29.28 y 29.30 (1))

Almacenaje al aire libre – Outdoor Storage

Los equipos, materiales ó muebles no diseñados para uso al aire libre, como por ejemplo partes de automóviles, neumáticos, (llantas), materiales de construcción y muebles para uso interior, no pueden ser almacenados ó guardados al aire libre. Además, mercancías ó materiales no pueden ser almacenados ó guardados de manera que sean visibles desde una propiedad contigua, ó que sea colindante con un área de derecho del paso ó de la calle. (Sección 3-912 y 3-1502.F. y G.)

Areas de Estacionamiento (Parqueaderos) – Parking Lots

Las superficies dedicadas a estacionamiento o parqueo deben permanecer libres de basura, desperdicios, escombros, malezas, vegetación muerta ó desechos.

Las superficies quebradas o deterioradas deben ser reparadas lo antes posible. (Sección 3-1502.K.4.)

Unidades Portátiles de Almacenaje – Portable Storage Units

Las unidades portátiles de almacenaje no pueden permanecer en una propiedad residencial por más de 4 días, y no más de 4 veces por año. En zonas no residenciales, las unidades portátiles de almacenaje pueden permanecer hasta 30 días, no más de 4 veces al

año, ó durante la duración de un permiso activo de construcción. La unidad no puede tener más de 8 pies de alto, 8 pies de ancho, y 16 pies de largo; no puede tener más de dos lados con avisos y estos no puede tener más de 12" x 18" cada uno. Deben tener, además, un adhesivo indicando la última fecha en que la unidad fue traída a la propiedad (Sección 3-2103)

Normas para el Mantenimiento de la Propiedades – Property Maintenance Standards

Las superficies exteriores de los edificios deben mantenerse libres de moho, corrosión y peladuras en la pintura. Todas las cornisas, decoraciones y marcos de las ventanas que se encuentren dañados, desajustados, o deteriorados de alguna forma, deben ser reparados ó reemplazados para que la construcción permanezca sólida. Todas las superficies exteriores con excepción de las maderas resistentes a la descomposición, deben estar protegidas contra los elementos, ya sea con pintura ó con otro revestimiento protector. Puertas, ventanas y techos deben permanecer en condiciones seguras y resistentes contra la intemperie. (Sección 3-1502.B.)

Vehículos Recreativos – Recreational Vehicles

Vehículos de Recreo, Grúas, Casas móviles, y Remolques no pueden estar estacionados ó guardarse en el derecho de paso de las calles, ó en propiedades privadas entre la estructura principal y el derecho de paso. Los remolques están sujetos a las mismas restricciones. Todos los Vehículos Recreativos (RV) deben funcionar mecánicamente y mostrar registro valido (Placas, tablillas). Ningún vehículo puede ser utilizado para vivir, dormir o hacer limpiezas en la ciudad con excepción de vehículos Recreativos, de acampar, o remolques de viajar que se encuentren en un parque aprobado para vehículos recreacionales. (Sección 3-1407.A. y 3-915.A.)



Arrendamiento de Propiedades – Rental Property

Licencias de Ocupación son requeridas para el arrendamiento de todos los condominios, residencias multifamiliares y residencias de una sola familia. Arrendamiento de propiedades por menos de 30 días o un mes calendario (el que sea menor) es prohibido en ciertas áreas, y deben reunir ciertos requisitos y restricciones en las áreas donde son permitidas. Por favor llame al Departamento de Planeación 727-562-4567 para informarse si le otorgan la aprobación.

Restricciones Residenciales de Estacionamiento – Residential Parking Restrictions

Las restricciones de estacionamiento impuestas sobre los Vehículos Recreativos, Barcos (Botes) vehículos comerciales (Con excepción de Camiones Articulados y Tractores de Remolque) y grúas, no son aplicables cuando están cargando, descargando ó limpiándolos, siempre y cuando se efectuó dentro de un periodo de 24 horas y no más de 2 veces al mes. Tampoco se aplica a los vehículos comerciales durante la prestación de sus servicios. (Sección 3-1407.B.)

Avisos (Letreros, Anuncios, Muestras) - Signage

1. Apertura de Negocios: Un Aviso, Muestra ó Letrero de Inauguración (Grand Opening) es permitido por los primeros 30 días contados a partir de la emisión de la Licencia de Ocupación para Negocios. El área máxima para esta clase de avisos es de 12 pies cuadrados (Sección 3-1805.C.1.)
2. Ventas de Garaje: El área máxima de este tipo de avisos, muestras ó letreros es de cuatro pies cuadrados por cada uno. Puede colocarse uno en el sitio donde se está efectuando la venta y dos indicando la dirección de la misma, pero solamente en la fecha en que esta se lleva a cabo. Deben instalarse en propiedad privada y no pueden ser colocados en el derecho de paso como por ejemplo postes, aceras, banquetas, puentes etc. (Sección 3-1805.H.)
3. Permisos: En la mayoría de los casos avisos, muestras, ó letreros no pueden ser colocados, instalados, erigidos, modificados ó agrandados sin antes obtener un permiso. Solicitudes para esta clase de permisos se encuentran disponibles en línea ó en nuestro Departamento de Servicios para el Desarrollo (Sección 4-1002).
4. Avisos, Muestras, Anuncios y Letreros Prohibidos: En la mayoría de los casos los siguientes anuncios son prohibidos: globos, objetos inflables de aire frío, avisos humanos, cadenas de banderines, serpentinas, objetos portátiles, en las azoteas, en techos, en vehículos y en remolques (Sección 3-1803)
5. Avisos, Letreros, ó Anuncios en el Derecho de Paso: Avisos, Anuncios ó Letreros no pueden ser colocados en terrenos públicos, calles ó derechos de paso, incluyendo postes de alumbrado, aceras, banquetas, andenes, puentes, etc. Estos avisos, muestras ó letreros pueden ser removidos y confiscados por cualquier empleado de la Ciudad (Sección 3-1803.L.)
6. Avisos ó Letreros en Ventanas (Vitrinas) son permitidos en distritos no residenciales. El área máxima es del 25% del área total de la vitrina donde se encuentra colocado el anuncio, con un total de 8 pies cuadrados por ventana (vitrina) para un total máximo acumulado de 24 pies cuadrados por localidad. (Sección 3-1805.Q.)
7. Mantenimiento: Avisos, Muestras ó Letreros deben ser mantenidos en buenas condiciones, libres de moho, óxido, peladuras, agrietamiento, desteñido de la pintura ó de sus materiales. (Sección 3-1502.I.)
8. Avisos, Anuncios ó Letreros Políticos: Un aviso ó Letrero por candidato ó evento por cada calle. El área máxima permitida es de 6 pies cuadrados en zonas residenciales y 32 pies cuadrados en zonas no residenciales (Sección 3-1805.N.1.)

¿Preguntas relacionadas con Letreros ó Avisos? Llame al
727-562-4726

Arboles - Trees

Para remover árboles se requiere permiso. Llame al Departamento de Planeación (567-4567) para obtener información relacionada con permisos para remover árboles.

Recorte ó Poda de Arboles - Tree Trimming

De acuerdo con las Ordenanzas de la Ciudad, los dueños de propiedades residenciales pueden colocar las ramas y partes de árboles recortados/podados al borde de la calle para ser recogidos por la Ciudad; siempre y cuando sea el propietario quien recortó/podó los árboles. Nota: Contratistas de ajardinado y servicio de árboles tienen la obligación de remover todas las ramas y basura de la propiedad y no es permitido dejar residuos para ser recogidos por la Ciudad. Si tiene preguntas llame al Departamento de Basura 562-4920.

Estructuras Inseguras – Unsafe Structures

Pare reportar estructuras y propiedades inseguras, comuníquese con el Departamento de Servicios para el Desarrollo al 727-562-4567 (Sección 3-1502.A.)

Reparación de Vehículos – Vehicle Repair

En zonas residenciales no es permitida la reparación de ningún vehículo, a menos que tal reparación sea efectuada a puerta cerrada, y está limitada al mantenimiento del vehículo que pertenece a la persona viviendo en esa residencia. Bajo ninguna circunstancia estas reparaciones pueden ser conducidas como actividades comerciales. (Sección 3-915.C.)

Restricciones del Regadío de agua – Watering Restrictions

Para conservar nuestro abastecimiento de agua, (Sección 32.153) se permite regar dentro del siguiente horario:

- **Agua Potable – se prohíbe el riego entre las 8:00 de la mañana y las 6 de la tarde.**

Direcciones terminando en números **pares** ó letras **A** hasta **M**, los **Martes** solamente.

Direcciones terminando en números **impares** ó letras **N** hasta **Z**, ó direcciones **sin números**, los **Domingos** solamente.

- **Pozos, Lagos, Charcas ó Estanques, se prohíbe el riego entre las 10:00 de la mañana y las 4:00 de la tarde.**

Direcciones terminando en números **pares** ó letras **A** hasta **M**, los **Martes** solamente.

Direcciones terminando en números **impares** ó letras **N** hasta **Z**, ó direcciones **sin números**, los **Domingos** solamente.

Las restricciones de riego están sujetas a cambios frecuentes dependiendo de las condiciones de sequía. Por favor llame al 727-562-4987 para obtener las últimas regulaciones.

Dirección en la Red para restricciones del agua: http://www.myclearwater.com/gov/depts/pwa/public_utils/water_restrictions.asp

El Equipo de Respuesta a la Comunidad de Clearwater, es responsable de la regulación y aplicación de los estándares comunitarios establecidos en el Código de Ordenanzas de la Ciudad.

Los Inspectores de este Equipo responden tanto a las quejas anónimas como también a las de los ciudadanos y a las provenientes de otros departamentos ó diferentes jurisdicciones de la Ciudad. Los Inspectores efectúan “barridas” ó patrullas rutinarias de cada una de las subdivisiones de la Ciudad para detectar violaciones. De ninguna manera este programa está diseñado como herramienta para ejercer cumplimiento en forma selectiva, ó para tener prejuicios en contra de ningún ciudadano, grupo de personas ó negocio.

Una vez que la violación ha sido verificada, el Inspector procurará entrar en contacto con el propietario ó arrendatario. Si no se obtiene ninguna respuesta relacionada con el primer aviso, una Noticia de Violación será enviada por correo certificado, dándoles a las personas interesadas un plazo razonable para cumplir.

Los Inspectores tienen la opción de llevar el caso a la Junta Municipal para el Cumplimiento del Código, ó utilizar el sistema Judicial del Condado de Pinellas contra aquellos violadores que no cumplan.

Por lo general, las multas y los embargos preventivos son usados como ultimo recurso. Nuestro objetivo es solucionar los problemas a través de Educación, Comunicación y Cooperación.

Ciudad de Clearwater - Números de contacto

Permisos de Construcción	562-4567
Desarrollo Económico	562-4054
Ingeniería	562-4747
Medio Ambiente	562-4745
Bomberos	562-4334
Ajardinamiento	562-4746
Servicios Vecinales	562-4665
Parques y Recreación	562-4800
Planeación	562-4567
Policía No-emergencia	562-4242
Obras Públicas	562-4950
Basura	562-4920
Arboles en propiedad de la Ciudad	562-6649
Arboles en propiedad privada	562-4746
Ingeniería de tráfico	562-4750
Servicios Utilitarios	562-4600
Zonificación	562-4567

Emergencias, marque 911

La Ciudad le agradece y necesita de su participación y cooperación. Juntos podemos mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Clearwater.

Esperamos que este folleto le sirva de ayuda para informarse acerca de nuestros Códigos de la Ciudad. Si requiere información ó ayuda adicional, por favor comuníquese con nosotros.

EQUIPO DE RESPUESTA A LOS LLAMADOS DE LA COMUNIDAD

Edificio de Servicios Municipales
100 S. Myrtle Avenue, 33756-5520
P.O.Box 4748
Clearwater, FL 33758-4748

727-562-4720

Fax: 727-562-4735

Lunes a Viernes de 8:00 de la mañana a 5:00 de la tarde

Página en la Red:

http://www.myclearwater.com/gov/depts/devel_svc/CRT/index.asp

Página en la Red de la Ciudad de Clearwater: www.myclearwater.com

INSPECTORES

Shelby Brown, Inspectora de Códigos	562-4725
Cornelius Collins, Inspector de Códigos	562-4732
Rick DeBord, Inspector de Códigos	562-4728
Nilda Espinosa, Inspectora de Códigos	562-4864
Peggy Franco, Inspectora de Códigos	562-4727
Vicki Niemiller, Inspectora de Vivienda	562-4729
Corey O'Neil, Inspector de Códigos	562-4587
Julie Phillips, Inspectora de Códigos	562-4730
Alan Ruud, Especialista de Inspecciones	562-4711
Janet McMahan, Inspectora de Licencias	562-4731
Dee Shawen, Inspectora de Licencias	562-4722
Mary Jo Weaver, Inspectora de Avisos	562-4726



Frank Hibbard, Mayor

George N. Cretekos, Councilmember
Paul F. Gibson, Councilmember

John Doran, Councilmember
Carlen A. Petersen, Councilmember

Rev. 3-2007